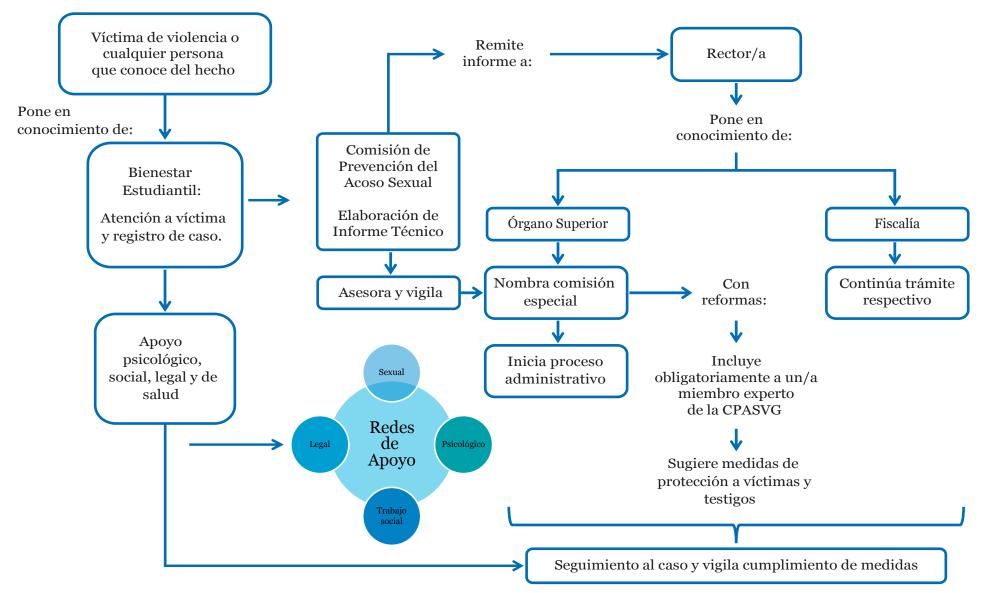


ATENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA

- Cualquier persona que conozca o haya sido víctima de acoso sexual o de otro tipo de violencia, pondrá el hecho en conocimiento del Departamento de Bienestar Estudiantil; departamento el cual dará la atención a la víctima y hará el registro de caso.
- 2. El Departamento de Bienestar Estudiantil, de contar con un equipo técnico capacitado, realizará contención a la víctima si así lo requiere, informará de sus derechos y del procedimiento a seguir para poner la denuncia en la Fiscalía. De no contar con el equipo técnico especializado en atención a víctimas de violencia de género, no intervendrá y en el caso que sea necesario deberá referir a un servicio especializado (convenio CEPAM), para que se le pueda brindar la atención integral necesaria.
- 3. Si la victima una vez informada decide realizar directamente la denuncia en Fiscalía, la Unidad de Bienestar Universitario podrá realizar el acompañamiento de la víctima, a la Fiscalía más cercana.
- 4. Una vez atendida la persona, el Departamento de Bienestar Estudiantil elaborará de manera urgente un informe y realizará el registro del caso e inmediatamente pondrá el hecho en conocimiento de la Comisión de prevención del acoso sexual y otras violencias basadas en género, quien analiza el caso y elabora el informe técnico sobre el hecho de violencia y lo pone en conocimiento del Rectorado.
- 5. El Rectorado recibe el informe y pone el hecho en conocimiento de las instancias internas correspondientes, para iniciar el trámite administrativo respectivo.
- 6. Simultáneamente el\la rector\a u otras personas responsables de la institución, están obligados legalmente a poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, cualquier delito que tenga lugar en la institución educativa.





Reporte anual del estado de los procesos, resultados y medidas adoptadas